



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2024

Primera quincena de mayo

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Bienes Personales. Se extiende el plazo para efectuar la repatriación de activos.

DECRETO 378/2024 - B.O. 02/05/2024 - B.O. 02/05/2024

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive la fecha de repatriación de activos financieros, con el objeto de evitar para el período fiscal 2023 el incremento de alícuota del impuesto aplicable a los bienes en el exterior.

Nacional. Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Se difiere al 1 de junio de 2024 la aplicación del incremento del impuesto del año 2023.

DECRETO 375/2024 - B.O. 02/05/2024

Se difiere al 1 de junio de 2024 el aumento del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono correspondiente al cuarto trimestre calendario del año 2023, para nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil.

Nacional. Impuesto PAIS: se extiende a las compras de moneda extranjera para la distribución de utilidades y dividendos, para la repatriación de inversiones de no residentes, y a las suscripciones de BOPREAL para pago de utilidades.

DECRETO 385/2024 - B.O. 06/05/2024

Se extiende la aplicación del Impuesto PAÍS para las operaciones de compra de divisas destinadas a repatriación de inversiones de no residentes generadas por el cobro en el país de dividendos y o utilidades y para la suscripción de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) que tengan la misma finalidad o se destinen al pago de utilidades y/o dividendos. Dichas operaciones estarán gravadas a la alícuota del 17,5 %.

Nacional. Compras de moneda extranjera para la distribución de utilidades y dividendos, para la repatriación de inversiones de no residentes, y a las suscripciones de BOPREAL para pago de utilidades.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5509 – B.O. 10/05/2024

Se adecuan las disposiciones relativas a los regímenes de percepción del impuesto País , sobre el impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, con motivo de la incorporación a ambos regímenes, de las operaciones de compra de divisas destinadas a repatriación de inversiones de no residentes generadas por el cobro en el país de dividendos y o utilidades y para la suscripción de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre que tengan la misma finalidad o se destinen al pago de utilidades y/o dividendos.

Nacional. Se deja sin efecto el régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación, legumbres secas y de las existencias de trigo

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (ME - AFIP) 5510 – B.O. 14/05/2024

Se deja sin efecto el régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación, legumbres secas y de las existencias de trigo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mandatarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ejecuciones de deudas en mora.

DECRETO (CABA) 202/2024 - B.O. 08/05/2024

Se establece un Régimen de Representación en Juicio para las ejecuciones de obligaciones en mora y otros recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se dispone una reducción de los montos que se deben pagar a los mandatarios por la gestión judicial de deudas por servicios como ABL, patentes o ingresos brutos, entre otros.

Se establece en los casos en que el deudor opte por abonar la deuda en forma extrajudicial, el mandatario liquidará en concepto de honorarios por su labor judicial y/o extrajudicial, un 10% del total de la deuda reclamada con más los intereses devengados a la fecha de pago, o del monto regularizado con más los intereses devengados a la fecha de acogimiento, correspondientes a esa ejecución, tomando la base que fuere menor, con excepción de aquéllos que se encuentren regulados y firmes.

El monto resultante de la aplicación del referido porcentaje en ningún caso podrá ser inferior al valor de 2 UMA (Unidad de Medida Arancelaria), siempre y cuando este no supere el 20% del total de la deuda, en cuyo caso se deberá considerar este límite para la liquidación del honorario.



Provincia de Buenos Aires. Ingresos brutos: ARBA modifica la reglamentación aplicable a contribuyentes reticentes

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 19/2024 - B.O. 14/05/2024

A raíz de las modificaciones introducidas por la ley impositiva 2024, se adecua la reglamentación respecto a las presunciones de las cuales se podrá valer, a los fines de determinar la cuantía de las ventas, prestaciones de servicios u operaciones de aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos cuya conducta denote reticencia fiscal.

Es importante destacar que ARBA podrá determinar de oficio el monto del impuesto que deben abonar dichos contribuyentes o bien efectuar las acciones necesarias para requerirles, por vía de apremio, el pago a cuenta respectivo.

Vigencia: a partir del 14 de mayo de 2024

Provincia de Entre Ríos. Prórroga del régimen especial de regularización fiscal

RESOLUCIÓN (ATER) 94/2024 - B.O. 30/04/2024

Se prorroga hasta el 30 de mayo de 2024, inclusive, el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Provincia de Salta. Modificación del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes jurisdiccionales y de Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 2/2024 - B.O. 02/05/2024

Se incorporan exclusiones al régimen de recaudación y control de acreditaciones bancarias del impuesto a las actividades económicas -SIRCRES- para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la provincia de Salta, tanto jurisdiccionales como los comprendidos en las normas de Convenio Multilateral.

En tanto se establece que se encuentran excluidas del presente régimen las transferencias de los aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos.

Provincia de San Juan. Prórroga de la vigencia de las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 584/2024

Se establece prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024 la vigencia de las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022, a partir de la fecha indicada en primer término, no se procede a emitir una nueva CUR ni se permite la recuperación de la misma.



Provincia de San Juan. Prórroga de la carga simplificada manual de los importes totales de declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos

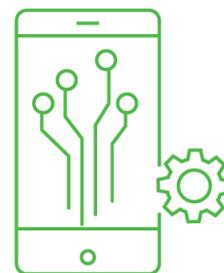
RESOLUCIÓN (DGR) 585/2024 - B.O. 03/05/2024

Se establece prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del procedimiento para la presentación de declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos.

Provincia de Tucumán. Prórroga de la alícuota diferencial en el impuesto sobre los ingresos brutos, para determinadas actividades de elaboración de productos alimenticios

DECRETO 1164-3/2024 - B.O. 06/05/2024

Se establece prorrogar la vigencia de la alícuota diferencial del 3,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos por las ventas a consumidores finales, para bienes derivados de las actividades identificadas con los códigos de actividad 154110 (Elaboración de galletitas y bizcochos); 154120 (Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos); 154191 (Elaboración de masas y productos de pastelería) y 154199 (Elaboración de productos de panadería n.c.p.) del Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.



Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de mayo de 2024

DECRETO 1195-3/2024 - B.O. 09/05/2024

Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2024, inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021.

Provincia de Tucumán. Alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de papel y cartón

DECRETO 1228-3/2024 - B.O. 07/05/2024

Se establece, hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, la alícuota diferencial del 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública para la actividad de fabricación de papel y cartón, solo para contribuyentes que posean establecimientos productivos permanentes en actividad dentro del territorio provincial.



Provincia de Tucumán. Versión 33.0 del aplicativo “régimen de regularización de deudas fiscales”

RESOLUCION GENERAL (DGR) 31/2024 - B.O. 10/05/2024

Se aprueba la versión 33.0 del programa aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.

Provincia de Tucumán. Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0, release 30, para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 33/2024 - B.O. 14/05/2024

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 30”, que será de uso obligatorio a partir del 15 de mayo de 2024 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

Provincia de Chaco. Actualización de la escala de multas por infracción a los deberes formales

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 9/2024 - B.O.06/05/2024

Se actualiza, a partir del 6 de mayo de 2024, la escala de multas aplicable para aquellos contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales y se incorporan multas por cumplimiento parcial y total de los requerimientos que surgen del sistema de verificación electrónica.

Provincia de Chaco. Beneficios fiscales: se establecen medidas de alivio temporal en determinados impuestos

LEY F-4003 - B.O. 06/05/2024

Se establecen medidas de alivio fiscal temporal entre las cuales destacamos las siguientes:

- Impuesto a los Ingresos Brutos: se exime el 100% el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, a los nuevos contribuyentes que inicien por primera vez actividades en la provincia del Chaco. Esta medida no alcanza a aquellos contribuyentes que opten por el Régimen Simplificado Tributario Provincial y se encuadren en la categoría A del mismo.
- Impuesto Inmobiliario Rural: se exime el pago del impuesto correspondiente al año 2024, a los contribuyentes cuyas partidas en su conjunto no superen las 500 Hectáreas.
- Fondo para Salud Pública: se exime el pago de la parte correspondiente a las contribuciones de los empleadores del sector privado del Fondo para Salud Pública por un período de 12 meses, a partir de la fecha que se establezca en la reglamentación

Provincia de Jujuy. Modificaciones al Régimen de Recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1667/2024 - B.O. 10/05/2024

Se establecen modificaciones al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCUREB" para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Jujuy.

Se excluyen del presente régimen a las transferencias de los aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos de carácter estatal.

Provincia de Jujuy. Modificaciones al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA -

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1668/2024 - B.O. 10/05/2024

Se establecen modificaciones al régimen de recaudación unificado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago.

Se excluyen del presente régimen a las transferencias de los aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos de carácter estatal.



Provincia de Jujuy. Modificaciones al régimen de pago a cuenta por traslado de mercadería

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1670/2024 - B.O. 10/05/2024

Se modifica el Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por traslado de mercadería. Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que registren saldos a favor en el impuesto podrán solicitar su exclusión temporal al régimen de pago a cuenta, para ello deberán presentar la solicitud de exclusión a través del sitio web de la Dirección Provincial de Rentas, mediante acceso con clave fiscal, en el Servicio Solicitudes y Reclamos/ Exclusión Pago a cuenta por Traslado de mercaderías/Solicitud de Exclusión por saldo a favor.

Asimismo, se modifica la documentación a presentar en el puesto de control, incorporando la acreditación con documentación respaldatoria que acredite alguna de las excepciones al régimen, en caso de corresponder.

Provincia de Rio Negro. Adecuaciones al Régimen de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC"

RESOLUCIÓN (ART) 300/2024 - B.O. 02/05/2024

Se adecua la alícuota para el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "-SIRTAC-", estableciendo la alícuota general 2,5% y para las actividades relacionadas con el transporte e industria el 0,8%.



Los sujetos exentos, excluidos y no gravados –comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y locales– serán incorporados a alícuota cero.

Provincia de Río Negro. Adecuaciones al régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias - SIRCREB -

RESOLUCIÓN (ART) 319/224 - B.O. 02/05/2024

Se actualizan los valores y las alícuotas aplicables para el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias (SIRCREB) y se incorporan conceptos excluidos del mismo.

Provincia de Córdoba. Adecuaciones al nuevo cuerpo normativo reglamentario unificado

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR) 9/2024 - B.O. 14/05/2024

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado, introduciendo precisiones a los fines de dar claridad y certeza de quién debe actuar como agente en el caso de intervenir más de un intermediario en la operación y, a la vez, disponer las formalidades y/o requisitos que permitirán a los mismos exceptuarse de actuar, como tales, cuando el origen/procedencia de los bienes comercializados se corresponden a productos provenientes de otra jurisdicción provincial.



Provincia de Corrientes. Modificación de los parámetros para actuar como agentes de retención y/o percepción de ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 262/2024 - B.O. 08/05/2024

Se modifican los parámetros de facturación para quienes se encuentran obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Destacamos que se incrementa a \$ 471.000.000,00 el monto de facturación obtenido en el año calendario inmediato anterior por los ingresos gravados, no gravados y exentos a partir del cual deben actuar como agentes de recaudación; y para el caso de aquellos que inicien actividades, se incrementa a \$39.250.000,00 el monto de ingresos mensuales obtenidos en un semestre.

Tierra del Fuego. Prórroga de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen local

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 357/2024 - B.O. 06/05/2024

Se establece que el vencimiento para la presentación mediante transferencia electrónica de datos de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales del Régimen General correspondiente al ejercicio fiscal 2023 operará el día 31 de mayo de 2024.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Socio

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.

